



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 123/2006

á, 09 de agosto de 2006

VISTO:

El Convenio suscrito entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Gremial de Comerciantes Minoristas del Mercado Modelo "El Trompillo" para la provisión de losetas para concluir el enlosetado del mercado referido.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, como autoridad representativa de la voluntad ciudadana al servicio de la población tiene entre sus muchos objetivos fundamentales el de promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del municipio a través de la formulación de políticas planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo departamental

Que, el Convenio en mención, tiene como objeto principal establecer el marco legal y administrativo dentro del cual el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra procederá a la entrega de 18.360 losetas para cubrir el enlosetado del área correspondiente al estacionamiento en la parte Norte y Oeste y un pasillo de la parte Sur del mercado modelo "El Trompillo".

Que, por su parte, la Asociación Gremial de Comerciantes Minoristas del Mercado Modelo "El Trompillo", se compromete a dar inicio, con sus propios recursos, a las obras descritas, pintado de fachadas, casetas interiores y arreglo de pisos de toda el área ocupada del mercado.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

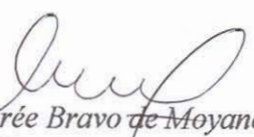
Artículo Primero.- *Se rechaza el Convenio suscrito entre el Gobierno Municipal y la Asociación Gremial de Comerciantes Minoristas del Mercado Modelo "El Trompillo", por considerar que la beneficiaria es una Institución Privada y que de acuerdo al Decreto Supremo No. 25964 establece que sólo se puede realizar este tipo de transferencia entre Entidades Públicas.*

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Srta. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.